

## MINUTA DE LA TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 18:00 horas del día 06 del mes de abril del año 2021, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, interior, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---El Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, la Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal, y la Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal, y el Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno de este Instituto.-----

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---Acto seguido el Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, en relación a la generación de versiones públicas de los expedientes de las candidaturas para el proceso electoral local 2020-2021.- Tercero.- Clausura".-----

---Titular del Comité: Le solicito Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión.-----

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, en relación a la generación de versión pública de los expedientes de las candidaturas para el proceso electoral local 2020-2021".-----

---Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla "De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de la secretaría ejecutiva de este Instituto, se le hizo llegar al Comité de Transparencia la siguiente solicitud:-----

---Con fecha 05 de abril del presente año, se recibió oficio N° IEES/SE/0196/2021 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en el que solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de los expedientes de las candidaturas aprobadas para el proceso electoral local 2020-2021, que obran en poder de dicha Secretaría Ejecutiva a cargo del Lic. Arturo Fajardo Mejía, que contienen datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, expedientes integrados, entre otros documentos, por los siguientes: solicitud de registro de candidaturas, acta de nacimiento, credencial para votar, formulario de aceptación de registro de la candidatura del Instituto Nacional Electoral, y que de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan:-----

---En las solicitudes de registro de candidaturas: Clave de la credencial para votar.-----

---En las actas de nacimiento: CURP, nombre de los padres y abuelos.-----

---En las credenciales para votar: Domicilio, clave de elector, CURP, OCR.-----

---En los formularios de aceptación de registro de la candidatura del Sistema Nacional de Registro: Clave de elector, CURP, RFC, teléfono de contacto, correo electrónico, tanto del propietario como del suplente.-----

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los integrantes del Comité, tras analizar la información y de conformidad con la definición contemplada en la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice: Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Asimismo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

estado de Sinaloa en su Artículo 165, señala: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. En relación con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, que define: Versión pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificada; y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar la determinación de la Secretaría Ejecutiva, para generar la versión pública de la documentación que integra los expedientes de las candidaturas postuladas por los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para los efectos a que hubiere lugar. El Comité de Transparencia de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la clasificación de información solicitada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en los siguientes términos:-----

---En las solicitudes de registro de candidaturas: Clave de la credencial para votar.-----

---En las actas de nacimiento: CURP, nombre de los padres y abuelos.-----

---En las credenciales para votar: Domicilio, clave de elector, CURP, OCR.-----

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

---UNICO: Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de la documentación que integra los expedientes de las candidaturas postuladas por los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para los efectos a que hubiere lugar.-----

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 18:20 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad

  
**C. Jorge Alberto de la Herrán García**  
Titular del Comité

  
**Lic. Marisol Quevedo González**  
Primera vocal del Comité

  
**Lic. Melina Amilamia León Verdugo**  
Segunda vocal del Comité

  
**Lic. Guadalupe Mendoza Padilla**  
Jefa de la Unidad de Transparencia  
Secretaria Técnica del Comité

  
**Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**  
Contralor Interno